



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 98 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **30 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe N° 055-2018-MPH-SG-A, Memorando N° 402-2018-MPH/17, en un total de 06 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40'.- Encargos a personal de la institución numeral 40.) Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Mediante Informe N° 55-2018-MPH-SG-A de fecha 17 de Mayo de 2018, la Secretaría General de la Municipalidad, solicita habilitación y autorización de Fondos vía Encargo Interno por la Suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), que serán destinados para los gastos diversos que se requieren en la oficina de enlace de la MPH, en la ciudad de Lima, correspondiente a los meses de enero hasta diciembre del 2018; los mismos que serán solicitados mensualmente para su atención correspondiente, la cantidad de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), mensuales.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39' de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma total de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a razón de S/.1,000.00 mensuales, para cubrir los gastos internos que se requieren en la oficina de enlace de MPH-Lima, bajo el siguiente cronograma:

ANO	MES	MONTO
2018	ENERO	S/. 1,000.00
2018	FEBRERO	S/. 1,000.00
2018	MARZO	S/. 1,000.00
2018	ABRIL	S/. 1,000.00
2018	MAYO	S/. 1,000.00
2018	JUNIO	S/. 1,000.00
2018	JULIO	S/. 1,000.00
2018	AGOSTO	S/. 1,000.00
2018	SEPTIEMBRE	S/. 1,000.00
2018	OCTUBRE	S/. 1,000.00
2018	NOVIEMBRE	S/. 1,000.00
2018	DICIEMBRE	S/. 1,000.00

Afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR.  
 SEC. FUNCIONAL : 031 SECRETARIA GENERAL  
 RUBRO DE FTO. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que cada desembolso será previo cumplimiento de rendición de gastos de cada mes desembolsado.

**ARTÍCULO TERCERO .-**DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado en el ARTICULO PRIMERO a nombre del trabajador C.A.S. Sr. JORGE FELIPE GONZALES SENMACHE. Adscrito a la Oficina de Enlace de Lima de la MPH, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta en un plazo de 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. Elvir Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 30 MAYO 2018

Oficio Circ. N° 1420-2018-UTD-SE-HAM

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. a  
del original de: RCM-098-2018-MPH/CM

de fecha: 30 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Afentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tapa  
J. C. F. E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

31 MAY 2018

Hora: 1 Folios: 1  
Firma: [Signature] N° Reg: 1